

Paxo



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 09 de noviembre 2016.
Oficio No. 217020000/0983/2016.

**DOCTOR
MAURICIO E. RAWATH RUBIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. 217002000/591/2016, en el cual la C. Sánchez Hernández María Ximena, solicita textualmente "¿Cuál es el Presupuesto anual de la Secretaría de Salud?", con número de folio 00176/SSALUD/IP/2016, informo a usted que la asignación presupuestal anual autorizada por la LIX Legislatura a la Secretaría de Salud es por \$96,748.283.00 (Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100, anexo copia del Oficio emitido por la Secretaría de Finanzas.

Sin otro particular, por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. NELSON ORLANDO SEGUEL CRUZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

AVP/SRU/bhg.

C.c.p.

**SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Almy



Toluca de Lerdo, México
a 15 de diciembre del 2015.
Oficio No. 203A-0838/2015

**MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
SECRETARIO DE SALUD
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 306, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 13 del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público; 7 fracción XI inciso a) y c), fracción XVI, 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 10 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y demás normatividad aplicable, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal anual autorizada por la LIX Legislatura a la Secretaría de Salud, que asciende a **\$96.748.283.00** (Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

Con base en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal de acuerdo a la distribución anexa. Los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo, se sujetarán a las reglas de operación vigentes. Sirvase considerar, que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá prevalecer la observancia estricta de la normatividad en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, contenida en el Título Segundo, Capítulo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016; así como en las disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Es importante que para las adecuaciones presupuestarias se realicen en apego estricto a la normatividad establecida y se reduzca la recurrencia de las mismas, en concordancia con los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el ejercicio de las asignaciones presupuestales, será responsabilidad de los titulares de las unidades ejecutoras, asegurar su eficiente aplicación en el cumplimiento de las metas programadas, debiendo reportar dicho avance, conforme a la periodicidad establecida en la normatividad aplicable en la materia, así como, ejercer solamente los recursos autorizados de conformidad con los artículos 312 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**L. EN E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS